

FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA No. 10 DE 2024			
“OBJETO: “Prestación de los servicios de vigilancia privada en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui – HOMO”			
FECHA	22 de julio de 2024	HORA	4:30
LUGAR	Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui-HOMO		
OBSERVACIONES TÉRMINOS DE REFERENCIA			
En el Municipio de Bello – Antioquia siendo las 4:30 pm, del día 22 de julio del año 2024, el Comité de Contratación procede analizar y responder las observaciones presentadas a los términos de referencia dentro de la Invitación Pública 10 de 2024, el cual fue publicado dentro de los términos establecidos para el efecto.			
NOTA: SE LES RECOMIENDA A LOS POSIBLES OFERENTES LEER EL DOCUMENTO COMPLETO YA QUE TODAS LAS RESPUESTAS PUEDEN LLEGAR A COMPLEMENTARSE ENTRE SI			
MIEMBROS COMITÉ DE CONTRATACIÓN E INVITADOS			
COMITÉ	Gerente (E) y presidente Comité Compras y Contratación	Adriana Patricia Rojas Eslava	
	Contadora	Maria Camila Castrillon Serna	
	Secretaria	Liliana María Arismendy Marin	
	Jefe oficina jurídica	Juan Sebastián Garcia Carmona	

N°	ENTIDAD	NOMBRE Y CARGO DE QUIEN REQUIERE	FECHA, HORA Y No. DE RADICACIÓN
1	SIN IDENTIFICACIÓN	Martha Catalina Moreno Rodríguez	Fecha: 16 de julio de 2024 Radicado N°4764
2	COVITEC	Juan Carlos Grisales Parra	Fecha: 18 de julio de 2024 Radicado N°4823
3	SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA.	Leonardo Fernández Delgado	Fecha: 18 de julio de 2024 Radicado N°4845
4	ALPHA SEGURIDAD PROVADA	Friedrich Birschel Guericke	Fecha: 18 de julio de 2024 Radicado N°4824
5	ATLAS SEGURIDAD	John Mario Ríos López	Fecha: 19 de julio de 2024

FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS



			Radicado N°4849
6	CELAR	Paula Andrea López Alvarán	Fecha: 19 de julio de 2024 Radicado N°4841
7	SEGURIDAD PRIVADA CONVRICOR	Álvaro Orlando Suarez López	Fecha: 19 de julio de 2024 Radicado N°4843
8	THOR SEGURIDAD PRIVADA	Jairo Antonio Ascanio López	Fecha: 19 de julio de 2024 Radicado N°4846

N°	OBSERVACIONES	RESPUESTA
1	<p>Solicito amablemente a la entidad tener en cuenta las observaciones presentadas a continuación en referencia a la invitación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- La entidad solicita el servicio de Supervisor y/o jefe de puesto: solicitamos se nos aclare que horario tienen establecido por este supervisor y si el valor del mismo se cobra a la entidad. 2- Un servicio de monitoreo de cámaras de seguridad: solicitamos igualmente saber el horario de prestación de este servicio. 3- Un Arco detector de Metales: se debe cobrar ese servicio dentro de la propuesta económica. 4- La entidad solicita la licencia del ministerio de las TICS: solicitamos nos permitan medios alternos de comunicación es decir celulares. 5- En la evaluación del factor económico: la entidad está contemplando que las tarifas de vigilancia para las cooperativas por normatividad están por debajo de las empresas de seguridad 10%, o si nos van a calificar a cada una de acuerdo a nuestra categoría. 6- En los servicios de apoyo tecnológico: solicitamos a la entidad establecer cantidades de medios porque en la manera que está contemplado es muy difícil establecer el apoyo tecnológico. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Debe estar las 24 horas, y está incluido dentro del presupuesto. 2. En el momento presente el monitoreo se realiza en las dos porterías el cual cubre algunas áreas del edificio antiguo y el parqueadero. 3. Se aclara que es un arco para el ingreso del hospital nuevo; las zonas son a criterio de cada empresa la que define qué tipo de arco y con cuantas zonas asigna el arco y el valor está incluido en el presupuesto. 4. Los medios utilizados son radios de comunicación, en el momento no están contemplados los celulares, ya que es a futuro que se piensa tener un operador

Código: GJ-CO-FR-36

Versión: 02

Fecha: 07/06/2024.

FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS



	<p>7- En el plazo otorgado al contratante para el pago: solicitamos a la entidad en este sentido reevaluar esta solicitud, toda vez que los plazos más altos son complejos para los cumplimientos de personal que son nuestra mayor carga en gastos.</p> <p>8- Solicitamos a la entidad: la publicación del documento económico ya que no está publicado en la plataforma.</p>	<p>de medios tecnológicos.</p> <p>5. Se califica el valor general para todas las categorías</p> <p>6. Es de acuerdo a la cantidad de vigilantes que se contraten.</p> <p>PUNTO 6. OBLIGACIONES</p> <p><i>“Para garantizar la eficiencia del servicio de vigilancia y seguridad, el contratista deberá dotar a cada uno de los vigilantes de un sistema de comunicación ágil y eficaz, para lo cual deberá contar con radios portátiles de comunicación de alta capacidad y de largo alcance, en excelentes condiciones, con su respectivo cargador a razón de uno (1) para cada vigilante, (1) para el funcionario de Servicios Generales del HOMO, (1) para la Subgerencia Administrativa y Financiera, conectados o enlazados permanentemente entre si y en casos especiales conectados con la base o central de operaciones y con las patrullas de supervisión de la empresa contratista. Para este caso deberá presentar certificación expedida por el ministerio de comunicaciones para la prestación del servicio. En igual sentido deberá garantizar la comunicación interna y externa con la red de</i></p>
--	--	--

**FORMATO DE RESPUESTA A
OBSERVACIONES INVITACIONES PÚBLICAS
Y PRIVADAS**



		<p><i>emergencia”</i></p> <p>7. Su observación no es de recibo, ya que siempre se ha tenido en cuenta este plazo en invitaciones anteriores.</p> <p>8. una vez revisados los formatos publicados por la entidad encontramos que este no fue publicado, por lo anterior las empresas pueden realizar su formato de propuesta para la entrega, teniendo en cuenta todas las especificaciones técnicas y obligaciones solicitadas por la entidad.</p>
<p>e</p>	<p>OBSERVACIÓN: De acuerdo al numeral 3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p> <p>7. El contratista seleccionado prestará igualmente el servicio de monitoreo de las alarmas instaladas en el área de tesorería, área administrativa y las demás áreas o servicios que indique la institución.</p> <p>21. Instalar en el ingreso de urgencias y el hospital nuevo, dos arcos detectores de metales que permitan un mejor control en el ingreso de armas de fuego o elementos corto punzantes y demás</p> <p>26. En caso necesario (asonada, manifestación, disturbios entre otros) el contratista deberá suministrar el personal de refuerzo que sea necesario, sin costo alguno para el HOMO.</p>	<p>Respuesta observación N°1</p> <p>De acuerdo al criterio de ustedes se coticen dichos servicios o puede ser valor agregado, la entidad está presta a cualquier decisión que se tomen.</p> <p>Se aclara que es un arco para el ingreso del hospital nuevo; las zonas son a criterio de cada empresa la que define qué tipo de arco y con cuantas zonas asigna el arco.</p>

FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS



Observación 1: Solicitamos respetuosamente a la entidad, modificar los numerales mencionados, toda vez que estarían en este caso incurriendo en prácticas restrictivas de la competencia de acuerdo con la circular externa No. 20231300001105 del 30 de diciembre de 2023, donde cita que:

2. SERVICIOS ADICIONALES A LOS CONTEMPLADOS EN LA TARIFA.

En concordancia con la jurisprudencia de la Sección Primera del Consejo de Estado, que promueve el respeto a los derechos laborales de los trabajadores del sector de la vigilancia y seguridad privada, mediante Circular Externa No. 20167200000125 del 23 de junio de 2016, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada reiteró que las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, tienen la obligación de aplicar las tarifas mínimas señaladas y así garantizar el pago oportuno a los trabajadores por concepto de salarios, recargos y prestaciones sociales y laborales.

Por tal razón, cuando los usuarios contratantes requieran de servicios o bienes adicionales y los conexos, estos deberán ser ofrecidos y cotizados por las Empresas o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada, que los ofrezcan de manera separada a los elementos de la tarifa mínima, a precios o valores reales de mercado, y por ende, deben ser contratados de esa manera por quienes estén interesados en ellos, so pena de incurrir en prácticas restrictivas de la competencia, como por ejemplo precios predatorios, es decir, aquellos que dan a los clientes de un mercado competitivo o cuyas tarifas no están sujetas a regulación, tarifas inferiores a los costos operacionales, especialmente cuando la misma empresa y cooperativa presta servicios en otros mercados en los que sus tarifas están sujetas a regulación, con el ánimo de desplazar competidores o ganar posición dominante ante el mercado o clientes potenciales.

Cualquier tipo de desconocimiento a la aplicación de la tarifa de que trata el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, y Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, afectaría derechos Constitucionales de nivel superior y, por tanto, alteraría jurídicamente cualquier prestación y contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada considerándose irregular.

¿Y por favor aclarar los dos arcos detectores de metales de cuantas zonas serian?

De acuerdo al numeral 3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

40. El operador del monitoreo de las cámaras de seguridad debe ser competente para el uso del sistema de vigilancia remota, sistemas de controles de acceso, sistemas de alarmas entre otros.

Respuesta observación N°2

Se requiere una persona que

FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS



<p>Observación 2: No entendemos por qué hacen parte de las obligaciones del contratista si en ningún documento del proceso en mención esta desagregado los medios tecnológicos, solicitamos respetuosamente modificar el numeral mencionado, toda vez que estarían en este caso incurriendo en prácticas restrictivas de la competencia de acuerdo con la circular externa No. 20231300001105 del 30 de diciembre de 2023</p> <p>De acuerdo al numeral 3.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO</p> <p>5. Un (1) puesto de monitoreo de cámaras de seguridad</p> <p>6. Un arco detector de metales para ubicar en la entrada al hospital Nuevo</p> <p>Observación 3: ¿Por favor nos aclaran cual es el horario para el operador de medios tecnológicos y del mismo modo aclarar cuantos arcos son, pues en la página 10 ítem 21 dice que son 2?</p> <p>De acuerdo al numeral 3.5. COORDINADOR O SUPERVISOR PERMANENTE:</p> <p>Se requiere un SUPERVISOR O JEFE DE PUESTO</p> <p>Observación 4: ¿Por favor nos indican cual es el horario del jefe de puesto y si es exclusivo, pues en caso de que sea exclusivo se debe de cobrar de acuerdo con circular externa No? 20231300001105 del 30 de diciembre de 2023?</p> <p>De acuerdo al numeral 1. FACTOR ECONÓMICO-PRECIO (55 PUNTOS)</p> <p>El precio deberá expresarse en pesos colombianos únicamente y deberá ser firme, esto es, no podrá estar sujeto a ningún tipo</p>	<p>como mínimo tenga conocimientos en manejo de monitoreo de cámaras y video.</p> <p>Respuesta observación N°3</p> <p>En el momento no está contemplado el horario ya que es a futuro que se piensa tener un operador de medios tecnológicos, por lo cual no se tiene el horario estimado.</p> <p>En lo referente a la instalación de los arcos, se acepta que hubo equivocación, la solicitud es solo un arco al ingreso del hospital nuevo.</p> <p>Respuesta observación N°4</p> <p>Es de aclarar que no es un coordinar es un supervisor o jefe de puesto que está contemplado en el esquema de seguridad solicitado.</p>
---	--

FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS



de variación. Para evaluarlo se aplicarán los siguientes criterios de ponderación:

La propuesta más favorable para el HOMO tendrá una ponderación de CINCUENTA Y CINCO (55) puntos, y así en forma descendente y sucesiva las siguientes propuestas, CUARENTA Y CINCO (45) puntos, TREINTA Y CINCO (35), VEINTE Y CINCO (25).

El proponente deberá diligenciar su propuesta económica en los formatos y documentos adjuntos a los presentes términos de referencia, a efectos de que sea tenida en cuenta, y deberá ser aportada tanto en medio físico como magnético para su evaluación

Observación 5: la entidad dentro de los términos de referencia está dando el beneficio únicamente a las Cooperativas de Trabajo Asociado, en contra del principio de igualdad de condiciones, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015

En este orden de ideas, consideramos que las empresas de vigilancia y seguridad privada no podemos presentarnos en igualdad de condiciones, toda vez que las cooperativas obtendrán el mayor puntaje en lo que respecta a la oferta más económica de servicios de vigilancia humana, en detrimento del puntaje de las empresas comerciales

Si la entidad escoge la calificación al menor precio es el principal factor de generación de precios artificialmente bajos y de prácticas contrarias a la libre competencia.

Tener en cuenta que la entidad no anexo los formatos para la

Respuesta observación N°5

No es de recibo su observación toda vez que la entidad ya tiene su respectivo análisis del precio en el mercado.

Respuesta observación N°6

Es de recibo su observación, por lo que será compartido el riesgo tanto para el contratista y


FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS



	<p>Observación 8: Teniendo en cuenta que los actos de la naturaleza radican en la imprevisibilidad e irresistibilidad de un evento, no deberían estar en la matriz como riesgo previsible y mucho menos asignarle el riesgo al contratista.</p>	
3	<p>ASUNTO: OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS – INVITACIÓN PÚBLICA No. 10 DE 2024 "Prestación de los servicios de vigilancia privada en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui – HOMO"</p> <p>Respetados señores:</p> <p>Atendiendo la invitación pública realizada por el HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA "MARÍA UPEGUI", mediante publicación en la plataforma de SECOP II, del proceso de la referencia que tiene por objeto "Prestación de los servicios de vigilancia privada en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui", el suscrito LEONARDO FERNÁNDEZ DELGADO mayor de edad con No. De cedula 19.272.850 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal de SEGURIDAD LAS AMÉRICAS SEGURIAMÉRICAS, presentamos las siguientes observaciones al escrito de proyecto de pliego de condiciones, las cuales relacionamos así</p> <p style="text-align: center;">1- PRIMERA SOLICITUD DE ACLARACIÓN</p> <p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p> <p>15. El contratista deberá contar con transporte para desplazar al personal a los alrededores de la institución. Sensibilizar al vigilante de turno de sus deberes y de no abandonar su puesto de vigilancia hasta tanto no sea reemplazado y en caso de que esta situación no se dé oportunamente, el vigilante deberá informar de manera inmediata a la compañía de vigilancia quien tomará las medidas del caso, en todo caso la institución no quedará desprotegida del servicio de vigilancia.</p> <p>Con base en esta obligación, solicitamos aclarar que tipo de transporte requiere el HOMO para la prestación del servicio, así mismo dar claridad cuáles son los servicios que requieren con algún tipo de transporte ya que no aparece en la relación de los mismos, y por último informar si dentro del presupuesto establecido por el HOMO, se tuvo en cuenta la tarifa con estos transportes?</p>	<p>Respuesta observación N°1</p> <p>No se requiere ningún tipo de transporte para la prestación del servicio por lo anterior no se tiene establecido en el presupuesto.</p> <p>Respuesta observación N°2</p> <p>Es de recibo su observación, los costos adicionales se registrarán por la circular externa No. 20231300001105 del 30 de diciembre de 2023</p> <p>Respuesta observación N°3</p> <p>Se aclara que se requieren dos, uno para un puesto de monitoreo y otro como supervisor para control, seguimiento y entrega de reportes, los dos deben ser permanentes.</p>

FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS



4	<p>2- SEGUNDA SOLICITUD DE ACLARACIÓN</p> <p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p> <p>26. En caso necesario (asonada, manifestación, disturbios entre otros) el contratista deberá suministrar el personal de refuerzo que sea necesario, sin costo alguno para el HOMO.</p> <p><small>el Vigilante Res. No 2019410004337 6 de Septiembre de 2019 SOLICITUD Super Vigilancia Res. No 2020410000927 PRORROGA LICENCIA hasta Septiembre de 2020</small></p> <p><small>DTA: Calle 45 No. 67 A - 49 PBX: (1) 315 0347 - Tel: (1) 221 6623 MEDELLÍN: Calle 35 No. 86 - 48 Barrio Simon Bolívar (Laureles) PBX: (4) 448 22 84 / bsraparencia@seguriamericas.com - servicioalcliente@seguriamericas.com www.seguriamericas.com</small></p> <p style="text-align: center;"></p> <p>29. Cumplir de manera permanente y rigurosa las exigencias que le imponga la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.</p> <p>Solicitamos a la entidad tener en cuenta la circular externa No 20231300001105 en la cual en su numeral 2 "servicios adicionales contemplado en la tarifa" establece:</p> <p>Por tal razón, cuando los usuarios contratantes regularan de servicios o bienes adicionales y los conexos, estos deberán ser ofrecidos y cotizados por las Empresas o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada, que los ofrezcan de manera separada a los elementos de la tarifa mínima, a precios o valores reales y de mercado, y por ende, deben ser contratados de esa manera por quienes estén interesados en ellos, so pena de incurrir en prácticas restrictivas de la competencia, como por ejemplo precios predatorios, es decir, aquellos que dan a los clientes de un mercado competitivo o cuyas tarifas no están sujetas a regulación, tarifas inferiores a los costos operacionales, especialmente cuando la misma empresa y cooperativa presta servicios en otros mercados en los que sus tarifas están sujetas a regulación, con el ánimo de desplazar competidores o ganar posición dominante ante el mercado o clientes potenciales.</p> <p>Cualquier tipo de desconocimiento a la aplicación de la tarifa de que trata el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, y Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, afectaría derechos Constitucionales de nivel superior y, por tanto, alteraría jurídicamente cualquier prestación y contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada considerándose irregular.</p> <p>La contravención a lo acá descrito acarreará la imposición de las sanciones a que haya lugar, sin perjuicio del respeto de los derechos constitucionales y legales, en especial el derecho a un debido proceso.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, las Empresas o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada, que contraten servicios adicionales con entidades públicas o privadas están obligadas a evitar la incursión de alguna de las siguientes prácticas, sin limitarse a las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El otorgamiento de descuentos financieros de cualquier índole cuyo efecto sea el pago de una cifra inferior a la tarifa regulada o la omisión en el pago de mensualidades. • El otorgamiento de descuentos por pronto pago. • La reinversión de bienes por vinculación a largo plazo o el otorgamiento de organización de eventos. • La demanda y oferta adicional de personal de supervisión u operación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, sin el reconocimiento en el precio final de al menos el costo laboral en que incurre por el mismo la empresa o cooperativa que se pretende contratar. <p>TERCERA SOLICITUD DE ACLARACIÓN</p> <p>3.4 especificaciones técnicas del servicio</p> <p>4. Se deberá contar mínimo con un supervisor (JEFE DE PUESTO) de servicio de vigilancia para el control, seguimiento y entrega de reportes.</p> <p>5. Un (1) puesto de monitoreo de cámaras de seguridad</p> <p>Con el fin de presentar correctamente la propuesta económica, solicitamos informar los horarios (días y horas) del Jefe de puesto y del puesto de monitoreo de cámaras de seguridad.</p> <p>Gracias por la atención prestada y cualquier comunicación a través del correo gerenciamed@seguriamericas.com o a la dirección calle 35 No. 86-48 en la ciudad de Medellín.</p>	
---	---	--

**FORMATO DE RESPUESTA A
OBSERVACIONES INVITACIONES PÚBLICAS
Y PRIVADAS**



<p>Observación 1. Documento: TERMINOS DE REFERENCIA Página: 7 Capítulo 3.3: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Numeral 1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p> <p>Texto:</p> <p>8. En caso de sustracción o pérdidas de bienes de la ESE Hospital Mental, que no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, estos deberán ser restituidos en un término no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha en que el interventor comunique el incidente al contratista.</p> <p>Solicitud: De manera muy amable y respetuosa, solicitamos que este Numeral, debe ser previo a investigación y sobre bienes que No sean de fácil sustracción, ocultamiento, o, cuya seguridad también dependa del personal del cliente, (Dinero en efectivo, joyas, computadores)</p>	<p>Respuesta observación N°1</p> <p>Es de recibo su observación,</p> <p>En caso de sustracción o pérdidas de bienes de la ESE Hospital Mental, que no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, estos deberán ser restituidos en un término no mayor a quince (15) días calendario, posterior a la fecha de notificación del resultado de la respectiva investigación.</p>
<p>Observación 2. Documento: TERMINOS DE REFERENCIA Página: 9 Capítulo 3.3: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Numeral 1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p> <p>Texto:</p> <p>15. El contratista deberá contar con transporte para desplazar al personal a los alrededores de la institución. Sensibilizar al vigilante de turno de sus deberes y de no abandonar su puesto de vigilancia hasta tanto no sea reemplazado y en caso de que esta situación no se dé oportunamente, el vigilante deberá informar de manera inmediata a la compañía de vigilancia quien tomará las medidas del caso, en todo caso la institución no quedará desprotegida del servicio de vigilancia</p>	<p>Respuesta observación N°2</p> <p>Como ya se dijo en respuestas anteriores: No se requiere ningún tipo de transporte para la prestación del servicio por lo anterior no se tiene establecido en el presupuesto.</p>

**FORMATO DE RESPUESTA A
OBSERVACIONES INVITACIONES PÚBLICAS
Y PRIVADAS**



<p>Solicitud de aclaración: por favor especificar a que tipo de transporte se refieren, y si se debe tener tiempo completo, en las instalaciones, por favor indicar si el transporte es para las 2 sedes o solo una.</p> <p>Observación 3. Documento: TERMINOS DE REFERENCIA Página: 10 Capítulo 3.3: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Numeral 1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p> <p>Texto:</p> <p>21. Instalar en el ingreso de urgencias y el hospital nuevo, dos arcos detectores de metales que permitan un mejor control en el ingreso de armas de fuego o elementos cortopunzantes y demás.</p> <p>Solicitud de aclaración: por favor indicar referencias de los arcos, ¿se cuenta con la infraestructura?, ¿este sería un proyecto adicional? ¿Cómo tienen estimado implementar este proyecto, es decir un proyecto de tecnología, se debe facturar adicional? Para esto se requiere realizar una visita técnica, solicitamos de manera amable ampliar el plazo para entrega de propuestas, adicional a eso agendar visitas en ambas sedes, para elaboración de oferta, de manera adecuada.</p> <p>Observación 4. Documento: TERMINOS DE REFERENCIA Página: 10 Capítulo 3.3: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Numeral 1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p> <p>Texto:</p> <p>26. En caso necesario (asonada, manifestación, disturbios entre otros) el contratista deberá suministrar el personal</p>	<p>Respuesta observación N°3</p> <p>Se aclara que es un arco para el ingreso del hospital nuevo; las zonas son a criterio de cada empresa la que define qué tipo de arco y con cuantas zonas asigna el arco</p> <p>Se debe suministrar un arco acorde a las necesidades de la entidad, se cuenta con la infraestructura, está contemplado dentro del contrato.</p> <p>Respuesta observación N°4</p> <p>Es de recibo su observación, los costos adicionales se registrarán por la circular externa No. 20231300001105 del 30 de</p>
---	--

FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS



	<p>de refuerzo que sea necesario, sin costo alguno para el HOMO.</p> <p>Solicitud de aclaración: sugerimos sea retirado o modificado, que nos permita facturar este apoyo, de personal adicional, para la compañía es algo riesgoso aceptar esta condición, económicamente no tenemos como calcular un evento fortuito de esta índole, incluirlo en la oferta nos podría dejar por fuera del presupuesto asignado al contrato.</p> <p>Observación 5. Documento: TERMINOS DE REFERENCIA Página: 11 Capítulo 3.3: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Numeral 1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p> <p>Texto:</p> <p>37. Acatar y cumplir con las normas y procedimientos de la Institución o de disposiciones legales en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.</p> <p>Solicitud de aclaración: por favor suministrar Procedimiento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, por políticas internas de la compañía no podemos aceptar procedimientos sin conocer el contenido.</p> <p>Observación 6. Documento: TERMINOS DE REFERENCIA Página: 11 Capítulo 3.3: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Numeral 1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p> <p>Texto:</p> <p>40. El operador del monitoreo de las cámaras de seguridad debe ser competente para el uso del sistema de</p>	<p>diciembre de 2023</p> <p>Respuesta observación N°5</p> <p>Se anexa documento.</p> <p>Respuesta observación N°6</p> <p>Un computador todo en uno marca LENOVO</p> <p>Un monitor de 22 pulgadas marca SAMSUM</p> <p>Dos DVR de 16 canales marca</p>
--	--	--

**FORMATO DE RESPUESTA A
OBSERVACIONES INVITACIONES PÚBLICAS
Y PRIVADAS**



	<p>vigilancia remota, sistemas de controles de acceso, sistemas de alarmas entre otros.</p> <p>Solicitud de aclaración: Por favor indicar las marcas y cantidades de los sistemas instalados actualmente.</p> <p>Observación 7. Documento: TERMINOS DE REFERENCIA Página: 12 Capítulo 3.3: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Numeral 1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Texto:</p> <p>44. Conocer el Plan de Emergencias de la E.S.E. Hospital Mental de Antioquia y participar en actividades de prevención.</p> <p>Solicitud de aclaración: por favor suministrar Plan de Emergencias de la E.S.E. Hospital Mental de Antioquia por políticas internas de la compañía no podemos aceptar procedimientos sin conocer el contenido.</p> <p>Observación 8. Documento: TERMINOS DE REFERENCIA Página: 14 Capítulo 3.4: ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO. Numeral 1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Texto:</p> <p>4. Se deberá contar mínimo con un supervisor (JEFE DE PUESTO) de servicio de vigilancia para el control, seguimiento y entrega de reportes.</p> <p>Solicitud de aclaración: por favor, ¿deberá ser permanente y exclusivo para el contrato? indicar el horario de trabajo.</p>	<p>AJHUA</p> <p>Dos suiches de 8 puertos marca TP-LIMK</p> <p>23 Cámaras</p> <p>Respuesta observación N°7</p> <p>Se anexa documento</p> <p>Respuesta observación N°8</p> <p>Debe estar las 24 horas, y está incluido dentro del presupuesto.</p>
--	---	--

**FORMATO DE RESPUESTA A
OBSERVACIONES INVITACIONES PÚBLICAS
Y PRIVADAS**



<p>Observación 9. Documento: TERMINOS DE REFERENCIA Página: 15 Capítulo 3.4: ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO. Numeral 1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p> <p>Texto:</p> <p>5. Un (1) puesto de monitoreo de cámaras de seguridad</p> <p>Solicitud de aclaración: por favor, indicar el horario de trabajo, si es 12 Horas o 24 Horas, todo el mes.</p>	<p>Respuesta observación N°9</p> <p>Es de aclarar que no es un coordinar es un supervisor o jefe de puesto que está contemplado en el esquema de seguridad solicitado</p> <p>En el momento no está contemplado el horario ya que es a futuro que se piensa tener un operador de medios tecnológicos, por lo cual no se tiene el horario estimado. En lo referente a la instalación de los arcos, se acepta que hubo equivocación, la solicitud es solo un arco al ingreso del hospital nuevo.</p>
<p>Observación 10. Documento: TERMINOS DE REFERENCIA Página: 15 Capítulo 3.4: ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO. Numeral 1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p> <p>Texto:</p> <p>6. Un arco detector de metales para ubicar en la entrada al hospital nuevo</p> <p>Solicitud de aclaración: por favor dar claridad, si se trata de 1 o 2 Arcos.</p>	<p>Respuesta observación N°10</p> <p>Se aclara que es un arco para el ingreso del hospital nuevo; las zonas son a criterio de cada empresa la que define qué tipo de arco y con cuantas zonas asigna el arco</p>
<p>Observación 11. Documento: TERMINOS DE REFERENCIA Página: 32 Capítulo 4.6: CAPACIDAD FINANCIERA. Numeral 1.1.2 ÍNDICES</p> <ul style="list-style-type: none"> • ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE) <p>Texto:</p> <p>IE= Pasivo Total/Activo Total Se deberá contar con un índice de endeudamiento del</p>	<p>Respuesta observación N°11</p> <p>ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)</p> <p>Menor o igual al 60%</p> <p>ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)</p>

FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS



50 %	<p>Para el caso de consorcios o uniones temporales el índice de endeudamiento se obtendrá aplicando la fórmula descrita anteriormente a cada uno de sus integrantes, posteriormente se multiplicará el índice obtenido por el correspondiente porcentaje de participación de cada uno de ellos y sumándolos.</p> <p>Solicitud de aclaración: Respecto a este indicador, se debe entender por parte de la entidad contratante que responde tanto al grado y nivel de inversión que hace la compañía en tecnologías de punta que permitan acompañar adecuadamente el servicio fijo de vigilancia (guardas) con la apropiada capacitación a los guardas como a la ejecución de proyectos en sí, por eso es que el costo - beneficio tiende a ser alto pero es más relevante el beneficio que el costo, apoyando la calidad de nuestros servicios integrales sin que nuestros compromisos se vuelvan actos de fe para nuestros clientes.</p> <p>Adicionalmente la entidad debe tener en cuenta que parte del pasivo de las empresa de vigilancia, se representa en una menor proporción en cuentas por pagar a proveedores y la mayor parte en las cuentas por pagar de tipo laboral, las cuales debemos de permitir financiamiento a nuestros clientes hasta el plazo pactado o entrega satisfactoria del servicio, y también se motiva en el crecimiento exponencial de la compañía con mayor número de clientes,</p> <p>Así las cosas, exigir un nivel de endeudamiento menor o igual al 50%, indica que financieramente se restringe una pluralidad de oferentes, toda vez que se puede presumir a ciencia cierta que el examen minucioso de la entidad no responde a un análisis financiero más allá de la cuantía del presupuesto disponible sin contemplar los diferentes tipos de empresas para lograr establecer un valor promedio adecuado que permita desarrollar un proceso de contratación en igualdad de condiciones para todas las partes.</p> <p>Por último, es importante relacionar el Decreto 71 de 2002 emanado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad</p>	Mayor o igual al 1.5
------	--	----------------------

FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS



Privada, establece para las empresas de vigilancia una relación mínima de patrimonio equivalente al 40% del total de sus activos, esto quiere decir, que el patrimonio NO PUEDE SER INFERIOR AL 40% DEL ACTIVO TOTAL. Sobre esta relación y fundamentado en la ecuación contable, debe decirse que el PASIVO COMO MÁXIMO DEBE SER EL 60% DE LOS ACTIVOS TOTALES. Así las cosas, el nivel de endeudamiento máximo permitido para una empresa de vigilancia es del 60%, sin embargo, debe decirse que el promedio del mercado para el nivel de endeudamiento está en el 50%, lo cual mide el apalancamiento correspondiente a la participación de los acreedores en los activos de la empresa, de forma que por cada \$1 que debe la empresa tiene \$2 en el activo para respaldar esa deuda, condición que es perfectamente viable financieramente,

En consecuencia, el requerimiento de disminuir este indicador a “ $\leq 60\%$ ”, es viable financieramente para lograr hacer más incluyente el proceso y permitiría la participación libre de empresas

Observación 12. Documento: TERMINOS DE REFERENCIA
Página: 32

Capítulo 4.6: CAPACIDAD FINANCIERA. **Numeral 1.1.2**
ÍNDICES

- ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)

Texto:

Se calcula con la siguiente fórmula: $IL = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

Se deberá tener un índice de liquidez del 1.5 %

Para el caso de consorcios o uniones temporales el índice de liquidez se obtendrá aplicando la fórmula descrita con anterioridad a cada uno de sus integrantes, posteriormente se multiplicará el índice obtenido por el correspondiente porcentaje de participación de cada uno de ellos y sumándolos.

FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS



Solicitud de aclaración: El parámetro comúnmente evaluado para determinar este indicador corresponde a los activos corrientes que generan un adecuado apalancamiento financiero del proyecto, pero el análisis no menciona que si el indicador de liquidez es bajo, igual se puede verificar con los demás criterios económicos que la empresa tiene un respaldo financiero para la ejecución, lo cual en últimas debe ser la preocupación principal para la Entidad.

Este indicador per se, no es representativo ni diciente, pues no muestra la verdadera realidad de la liquidez de la compañía, puesto que si bien describe la solidez de la empresa por su cantidad de activos que se tienen para respaldar proyectos a corto y largo plazo, esto no garantiza que los mismos puedan significar un flujo de efectivo suficiente para poder cumplir con sus obligaciones con sus grupos de interés de manera oportuna

Por otra parte, el Dr. Oscar León García, estudioso de la materia, explica en su libro de Administración Financiera Fundamentos y Aplicaciones pagina 18, lo siguiente:

“Esta relación conocida como Índice de Liquidez o Razón corriente, es un indicador tradicional en la evaluación de la situación financiera de la empresa, pero erróneamente enfocada cuando se lo usa para concluir acerca de la buena o mala situación de liquidez de esta, cuando en realidad debe ser considerado como un indicador de mayor o menor riesgo”

Adicionalmente, cabe destacar que este indicador no aporta ninguna calificación para el proceso, pero si elimina de plano las propuestas al ser un factor habilitante financiero que se

FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS



	<p>sobredimensiona comúnmente por las entidades públicas sin los hechos pragmáticos sufrientes, por lo tanto, disminuir este indicador a "$> o = 1,35$", haría más incluyente el proceso y permitiría la participación libre de Mipymes como grandes empresas.</p>	
4	<p>En mi condición de Representante Legal de Alpha Seguridad Privada Ltda., identificada con el Nit. 860.051.945-3, me permito respetuosamente solicitar al comité estructurador tener en consideración las siguientes observaciones. Lo anterior con el ánimo continuar en la participación del proceso en mención.</p> <p>01. Observamos que en el numeral 4.5 EXPERIENCIA, solicitan "<i>mínimo cinco (5) certificaciones correspondientes a igual número de contratos ejecutados</i>". ¿Cuándo expresan "correspondientes" hacen referencia a experiencia específica o general?</p> <p>02. De acuerdo al numeral 4.6 CAPACIDAD FINANCIERA del documento términos de referencia invitaciones públicas o privadas, con relación al INDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE) "<i>Se deberá contar con un índice de endeudamiento del 50%</i>"; solicitamos al comité estructurador que se considere aumentar el índice de endeudamiento permitido hasta un 65%; así mismo solicitamos considerar aumentar</p>	<p>Respuesta observación N°1</p> <p>Hacen referencia a experiencia en contratos que identifiquen claramente en su objeto la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad</p> <p>Respuesta observación N°2</p> <p>INDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)</p> <p>Menor o igual al 60%</p> <p>ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)</p> <p>Mayor o igual al 1.5</p>

FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS



	<p>el índice de liquidez al 2%, con el objetivo de promover una mayor participación de los proponentes en el proceso. Teniendo en cuenta experiencias previas en las que se solicitó un índice de endeudamiento más amplio, creemos que esta medida sería beneficiosa para fomentar la inclusión de un mayor número de empresas en el proceso de selección, con los objetivos de promover la competencia justa y equitativa.</p> <p>03. En el numeral 1. FACTOR ECONOMICO-PRECIO (55 PUNTOS). <i>“El comité recomienda que la propuesta económica se realice en el archivo de Excel publicado en la invitación”</i>. Revisando los archivos adjuntos y anexos, no se evidencia archivo de Excel al que hacen referencia, por lo cual invitamos al comité compartir el documento para así no incurrir en algún error.</p> <p>04. Solicitamos al Comité nos aclare el esquema de seguridad del Hospital solicitado en el pliego, debido que realizando la propuesta económica observamos que el presupuesto estimado es bastante superior.</p>	<p>Respuesta observación N°3</p> <p>una vez revisados los formatos publicados por la entidad encontramos que este no fue publicado, por lo anterior las empresas pueden realizar su formato de propuesta para la entrega, teniendo en cuenta todas las especificaciones técnicas y obligaciones solicitadas por la entidad</p> <p>Respuesta observación N°4</p> <p>No es de recibo su observación, porque el presupuesto corresponde a las necesidades requeridas por la entidad</p>
5	<p>La suscrita, PAULA ANDREA LÓPEZ ALVARÁN identificada con cedula de ciudadanía 30.356.639 obrando en representación de CELAR LIMITADA con Nit 800.169.799-4 me permito presentar las siguientes</p>	

FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS



	<p>observaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitamos respetuosamente, se informe y se brinde mayor claridad con respecto al medio de comunicación que requiere la entidad para la prestación del servicio de vigilancia, si comunicación con radios o comunicación celular. 2. Se requiere que la entidad especifique y aclare si la entidad requiere un puesto de operador medios tecnológicos y en donde va a estar el puesto de OMT, si en la entidad o remoto y cuál es el tiempo de monitoreo 8 horas, 12 horas, 24 horas. Lo anterior se solicita, considerando que no es claro en el punto 3.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO- numeral 5 Un (1) puesto de monitoreo de cámaras de seguridad, que es lo necesita la entidad. 	<p>Respuesta de observaciones N°1</p> <p>Comunicación con radios</p> <p>Respuesta de observaciones N°2</p> <p>Los medios utilizados son radios de comunicación, en el momento no están contemplados los celulares, ya que es a futuro que se piensa tener un operador de medios tecnológicos</p>
<p>6</p>	<p>Con la atención merecida de la construcción de términos de referencia nos permitimos realizar las siguientes Observaciones y apreciaciones frente al contenido del mismo en los siguientes términos:</p> <p>Observación, 1. NUM. 3.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO</p> <p>En el entendido de la totalidad de los servicios en donde se describen los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Cuatro (4) servicios de vigilancia 24 horas sin armas todos los días del mes ● Dos (2) servicios de vigilancia 12 horas Diurno sin armas todos los días del mes ● Dos (2) servicios de vigilancia 12 horas Nocturnas sin arma todos los días del mes ● Un (1) supervisor jefe de puesto del servicio para vigilancia, control y entrega 	<p>Respuesta de observaciones N°1</p> <p>Supervisor y monitoreo de cámaras debe ser 24 horas</p>

FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS



	<p>de reportes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (1) puesto de monitoreo de alarmas • Un (1) arco detector de metales para ubicar en la entrada del hospital nuevo. <p>Refiere a que la si al aseveración es correcta no se desluce el horario a cotizar del supervisor y del puesto de monitoreo de alarmas por lo cual se solicita a la entidad aclarar el detalle del servicio ya que la intensidad horaria afectaría el presupuesto a cotizar.</p> <p>Observación No. 2 1. NUM. 3.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO. Seguido al punto anterior se relaciona el cuadro características de la dotación a entregar. Por lo anterior y haciendo referencia al último ítem se solicita a la entidad aclarar que otros elementos necesarios para la prestación del servicio</p> <table border="1" data-bbox="349 1010 1013 1257"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CARACTERISTICA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>El uniforme debe estar compuesto de vestido completo, gorra y calzado con distintivos de la empresa de vigilancia.</td> <td>Cada vigilante estará dotado con estos elementos.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Equipo impermeable</td> <td>Cada vigilante estará dotado con estos elementos.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Detector individual portátil de metales</td> <td>Para dos (2) puestos de trabajo</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Espejo de inspección para vehículos</td> <td>Para dos (2) puestos de trabajo</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Linterna con batería grande</td> <td>Una (1) para cada puesto</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Pito o silbato</td> <td>Uno (1) para cada puesto</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Placa, o carné de identificación, credencial de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada</td> <td>Cada vigilante estará dotado con estos elementos.</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Lapicero y libreta de anotaciones</td> <td>Cada vigilante estará dotado con estos elementos.</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Directorio telefónico para emergencias</td> <td>Cada vigilante estará dotado con estos elementos.</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Los demás elementos que sean necesarios para la prestación del servicio de vigilancia en una entidad hospitalaria</td> <td>De acuerdo a la necesidad</td> </tr> </tbody> </table> <p>toda vez que no es claro que tipo de equipos o herramientas se solicitan.</p> <p>Por lo anterior solicitamos de manera respetuosa aclararlo o eliminarlo de los términos. Observación No. 2 1. NUM. 3.5 COORDINADOR O SUPERVISOR PERMANENTE.</p> <p>Se solicita a la entidad dar alcance a la observación No. 1 de este escrito en el mismo sentido y adicionando si el coordinador que se solicita es in situ o externo ya que los términos de referencia no señalan más información que la que figura en el numeral sin detallar horarios de trabajo</p>	N°	CARACTERISTICA	CANTIDAD	1	El uniforme debe estar compuesto de vestido completo, gorra y calzado con distintivos de la empresa de vigilancia.	Cada vigilante estará dotado con estos elementos.	2	Equipo impermeable	Cada vigilante estará dotado con estos elementos.	3	Detector individual portátil de metales	Para dos (2) puestos de trabajo	4	Espejo de inspección para vehículos	Para dos (2) puestos de trabajo	5	Linterna con batería grande	Una (1) para cada puesto	6	Pito o silbato	Uno (1) para cada puesto	7	Placa, o carné de identificación, credencial de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada	Cada vigilante estará dotado con estos elementos.	8	Lapicero y libreta de anotaciones	Cada vigilante estará dotado con estos elementos.	9	Directorio telefónico para emergencias	Cada vigilante estará dotado con estos elementos.	10	Los demás elementos que sean necesarios para la prestación del servicio de vigilancia en una entidad hospitalaria	De acuerdo a la necesidad	<p>Respuesta de observaciones N°2 Es lo establecido en los términos de referencia.</p> <p>Se aclara nuevamente el supervisor debe permanecer 24 horas</p>
N°	CARACTERISTICA	CANTIDAD																																	
1	El uniforme debe estar compuesto de vestido completo, gorra y calzado con distintivos de la empresa de vigilancia.	Cada vigilante estará dotado con estos elementos.																																	
2	Equipo impermeable	Cada vigilante estará dotado con estos elementos.																																	
3	Detector individual portátil de metales	Para dos (2) puestos de trabajo																																	
4	Espejo de inspección para vehículos	Para dos (2) puestos de trabajo																																	
5	Linterna con batería grande	Una (1) para cada puesto																																	
6	Pito o silbato	Uno (1) para cada puesto																																	
7	Placa, o carné de identificación, credencial de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada	Cada vigilante estará dotado con estos elementos.																																	
8	Lapicero y libreta de anotaciones	Cada vigilante estará dotado con estos elementos.																																	
9	Directorio telefónico para emergencias	Cada vigilante estará dotado con estos elementos.																																	
10	Los demás elementos que sean necesarios para la prestación del servicio de vigilancia en una entidad hospitalaria	De acuerdo a la necesidad																																	
7	<p>El suscrito JAIRO ANTONIO ASCANIO LOPEZ, identificado con la C.C. 88.277.385 actuando en calidad de Representante Legal de SEGURIDAD THOR LTDA, de acuerdo con las</p>																																		

**FORMATO DE RESPUESTA A
OBSERVACIONES INVITACIONES PÚBLICAS
Y PRIVADAS**



<p>reglas que se estipulan en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso de Selección abreviada de menor cuantía N° 006 del 2024 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARÍA UPEGUI – HOMO” presento</p> <p>observaciones al pliego de condiciones definitivo para el Proceso de Contratación de la referenciay hago las siguiente manifestación:</p> <p>OBSERVACION 1</p> <p>Se solicita a la entidad muy respetuosamente incrementar el índice de liquidez en 4 y el de endeudamiento en 0,41 ya que consideramos que para este tipo de contrato se debe de tener una solvencia financiera general de la entidad para poder afrontar factores externos o momentos críticos que se puedan presentar dentro del contrato.</p> <p><small>1. FACTOR ECONÓMICO-PRECIO (55 PUNTOS)</small></p> <p><small>El precio deberá expresarse en pesos colombianos únicamente y deberá ser firme, esto es, no podrá estar sujeto a ningún tipo de variación. Para evaluarlo se aplicarán los siguientes criterios de ponderación:</small></p> <p><small>La propuesta más favorable para el HOMO tendrá una ponderación de CINCUENTA Y CINCO (55) puntos, y así en forma descendente y sucesiva las siguientes propuestas, CUARENTA Y CINCO (45) puntos, TREINTA Y CINCO (35), VEINTE Y CINCO (25).</small></p> <p>OBSERVACION 2</p> <p>Se recomienda a la entidad cambiar el puntaje de factor económico ya que consideramos que el 55% muy alto ya que todas las empresas de seguridad manejan el mismo precio regulado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.</p> <p>Nuestra recomendación podría ser la siguiente:</p> <p>PROPUESTA ECONOMICA</p>	<p>Respuesta de observaciones N°1</p> <p>INDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE) Menor o igual al 60%</p> <p>ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL) Mayor o igual al 1.5</p> <p>Respuesta de observaciones N°2</p> <p>Se califica el valor general para todas las categorías</p>
--	---

FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS



<p>30 GUARDAS DE SEGURIDAD CON 2 COMPETENCOIAS LABORALES</p> <p>3 CONSULTORES O MAS 15 PUNTOS</p> <p>OBSERVACION 3</p> <p>Se recomienda a la entidad incluir dentro de los términos habilitantes tener SEDE O SUCURSAL EN EL VALLE DEL ABURRA Debido a que el servicio de vigilancia requiere de atención inmediata en los eventos que se presenten, lo que nos obliga a mantener una infraestructura, equipos y personal disponible al momento de ser requerido, con tiempos de respuesta no superiores a dos (02) horas.</p> <p>4.5. EXPERIENCIA</p> <p>CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA</p> <p><small>El oferente, interesado y por los menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación legalmente permitida, deberá anexar a su oferta, Como mínimo cinco (5) certificaciones correspondientes a igual número de contratos ejecutados, expedidas por la respectiva empresa pública o privada contratante, a través de las cuales se acredite experiencia en contratos que identifiquen claramente en su objeto la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad.</small></p> <p>OBSERVACION 4</p> <p>Se solicita a la entidad muy respetuosamente discriminar las 5 certificaciones solicitadas por ustedes así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dos (2) certificaciones correspondientes a experiencia hospitalaria sector público o privado 2. Una (1) Certificación en el Municipio de Bello en el sector público o privado. 3. Dos (2) Certificaciones de empresas del sector público o privado. <p>OBSERVACION 5</p>	<p>Respuesta de observaciones N°3</p> <p>No se acede a su observación porque delimitar la prestación del servicio a una ubicación geográfica contravía la pluralidad de oferentes.</p> <p>Respuesta de observaciones N°4</p> <p>No es de recibo su observación</p> <p>Respuesta de observaciones N°5</p> <p>No es de recibo su observación</p>
--	---

**FORMATO DE RESPUESTA A
OBSERVACIONES INVITACIONES PÚBLICAS
Y PRIVADAS**



Se solicita a la entidad muy respetuosamente en aras de tener también una experiencia a nivel nacional, adicionar experiencia a nivel nacional en donde la empresa de Seguridad tengas más decinco (5) sucursales en el país.

FIRMADO DE ORIGINAL

ADRIANA PATRICIA ROJAS ESLAVA
Gerente (E.)
Presidente Comité Compras

JUAN SEBASTIÁN GARCIA CARMONA
Jefe Oficina Jurídica

FIRMADO DE ORIGINAL

MARIA CAMILA CASTRILLON SERNA
Contadora

LILIANA MARIA ARISMENDY MARIN
Secretaria

Proyectó	Ibeth Maria Muñoz Ángela Marcela Pérez	Abogada contratista Profesional contratista	FIRMADO EN ORIGINAL	22/7/2024
Revisó	Juan Sebastián García Carmona	Jefe Oficina Jurídica	FIRMADO EN ORIGINAL	22/7/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma				

Código: GJ-CO-FR-36

Versión: 02

Fecha: 07/06/2024.